



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
¡Hacienda para servirle!

Recuerda, ¡tienes hasta el 30 de septiembre de 2010 para renovar la licencia con 10% de descuento.



Comerciante, ¡ahora se te hace más fácil!

Ahorra tiempo y dinero en tu Licencia de Rentas Internas

RENOVAR TU LICENCIA SERÁ MUCHO MÁS CONVENIENTE Y SIN FILAS.

Para tu conveniencia, a partir del 1 de enero de 2011, entra en vigor la nueva reglamentación que establece que la fecha para renovar las Licencias de Rentas Internas será en el mes en que te toque de acuerdo al último número del seguro social patronal (o personal si tienes un negocio propio). Esto significa que si el número de seguro social termina en 1, renuevas en enero, en 2, en febrero y así sucesivamente hasta el 0 que corresponde a octubre. ¡Fácil y sin filas!

RENOVA TU LICENCIA EN O ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE Y DISFRUTA DE 10% DE DESCUENTO

Este año, podrás seleccionar el término de la licencia que más se ajusta a las necesidades de tu negocio. Escoge la alternativa que más te conviene.

Para información visita www.hacienda.gobierno.pr o comunícate a tu oficina regional más cercana del Departamento de Hacienda.

Mira las tablas a continuación y determina qué forma de pago te conviene más:

ALTERNATIVA #1 / LICENCIA LARGA

Si el número de Seguro Social termina en:	Pagarías en octubre de 2010:	Renuevas nuevamente en:
1	15 meses	enero 2012
2	16 meses	febrero 2012
3	17 meses	marzo 2012
4	18 meses	abril 2012
5	19 meses	mayo 2012
6	20 meses	junio 2012
7	21 meses	julio 2012
8	22 meses	agosto 2012
9	23 meses	septiembre 2012
0	24 meses	octubre 2012

ALTERNATIVA #2 / LICENCIA CORTA

Si el número de Seguro Social termina en:	Pagarías en octubre de 2010:	Renuevas nuevamente por 12 meses en:
1	3 meses	enero 2011
2	4 meses	febrero 2011
3	5 meses	marzo 2011
4	6 meses	abril 2011
5	7 meses	mayo 2011
6	8 meses	junio 2011
7	9 meses	julio 2011
8	10 meses	agosto 2011
9	11 meses	septiembre 2011
0	12 meses	octubre 2011

Teléfonos: Aguadilla (787) 891-1355 ó (787) 997-4860 • Arecibo (787) 879-2952 ó (787) 878-0322 • Bayamón (787) 785-2268 ó 785-5675 • Caguas (787) 743-2908 ó 745-9440 • Humacao (787) 852-5595 ó (787) 852-0300 • Mayagüez (787) 831-6130 ó (787) 832-3152 • Ponce (787) 842-6261 ó (787) 842-8903 • San Juan (787) 721-2020 ext. 2410

Recuerda que tienes hasta el 1 de noviembre de 2010 para renovar la Licencia de Rentas Internas de tu negocio.